

RESOLUCION No. FECHA: 15 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA Y/O DEROGA LA RESOLUCIÓN 3588 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE ORDENÓ DARLE APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 012 DE 2023 EN LA CUAL SE PRETENDÍA ADQUIRIR UNA POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS, Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN”.**

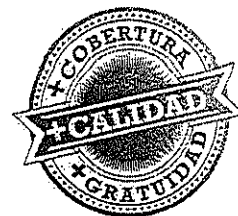
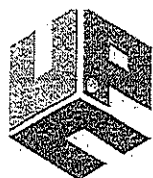
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21º y 28º del Estatuto General, el Rector o su delegado, son los funcionarios competentes para dirigir, administrar y definir el procedimiento contractual de la Entidad Universitaria.
2. Conforme a lo anterior, el Rector delegó en cabeza del Vicerrector Administrativo y Financiero las facultades contractuales y ordenación del gasto de la entidad.
3. Es así como el día 9 de noviembre de 2023, el Vicerrector Administrativo emite Resolución No. 3588 de 2023 donde se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 de 2023, cuyo objeto era **“ADQUIRIR UNA POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS, Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN”.**
4. En ese sentido la Entidad recibió propuestas licitatorias de la **UT SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y **ALLIAZ SEGUROS S.A.**, el día 23 de noviembre de 2023.
5. Frente a las anteriores propuestas, se realizan las evaluaciones jurídicas, financieras, económicas y técnicas respectivas.
6. Previo al cumplimiento del calendario precontractual y la suscripción del acto administrativo de adjudicación, la entidad encuentra que los estudios de conveniencia y oportunidad (estudios previos) contienen estipulaciones ambiguas, y abstractas que hacen necesarios cambios sustanciales en sus disposiciones, pues resultan inviables para verificar el cumplimiento de los principios de la contratación por parte de la entidad y de los licitantes y por ende, es necesaria su revocatoria.
7. Teniendo en cuenta que la resolución que ordena la apertura de la convocatoria pública es un acto administrativo de carácter general<sup>1</sup>, la normativa aplicable es la referida en el artículo 93º de C.P.A.C.A., el cual indica:

**“CAUSALES DE REVOCACIÓN.** Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección.** La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.



RESOLUCION No. FECHA: 15 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA Y/O DEROGA LA RESOLUCIÓN 3588 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE ORDENÓ DARLE APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 012 DE 2023 EN LA CUAL SE PRETENDÍA ADQUIRIR UNA POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS, Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN”.**

*funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.”.

8. Así mismo, resulta oportuno recordar los principios de la contratación pública cuando hacen referencia a la selección objetiva, ya que este indica que se “... cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones...”.
9. Es claro entonces, que el estudio de conveniencia y oportunidad (estudios previos), en el capítulo 5, cuando hacen referencia al análisis y evaluación de las propuestas, no establecen parámetros claros para evaluar las **coberturas adicionales** ofrecidas, por lo que resulta necesario realizar modificaciones sustanciales a los estudios de conveniencia y oportunidad publicados y así proteger el interés público y la selección objetiva por parte de la entidad.
10. Igualmente, no existe claridad en los estudios de conveniencia y oportunidad (estudios previos), sobre los deducibles y/o reembolsos ofrecidos por los proponentes y sobre la cobertura de los mismos y sus siniestros, punto de especial relevancia en estos tipos de procesos contractuales donde lo que se quiere es brindarle la mayor protección y cobertura a la entidad contratante.
11. Lo anterior, hace imposible para la entidad escoger con cierta objetividad al proponente y por ende la mejor oferta para la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR Y/O DEROGAR** la resolución 3588 de 9 de noviembre de 2023 que ordenó darle apertura a la convocatoria pública n.º 012 de 2023, en la cual se pretendía adquirir una póliza contra todo riesgo para proteger o amparar todos los bienes muebles e inmuebles de la universidad popular del cesar de las posibles contingencias o siniestros, y póliza global de manejo para los empleados de la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) en el link de contratación y en el portal de contratación Secop2, advirtiendo que contra la presente NO procede recurso alguno.



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORÍA**



3904

#UPCRumboalaAcreditaciónenCalidad

RESOLUCION No.      FECHA:      - 5 DIC 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCA Y/O DEROGA LA RESOLUCIÓN 3588 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 QUE ORDENÓ DARLE APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA N.º 012 DE 2023 EN LA CUAL SE PRETENDÍA ADQUIRIR UNA POLIZA CONTRA TODO RIESGO PARA PROTEGER O AMPARAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DE LAS POSIBLES CONTINGENCIAS O SINIESTROS, Y PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN”.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

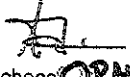
Dado en Valledupar a los,

**5 DIC 2023**

**ROBER ROMERO RAMÍREZ**

Rector

Proyectó: AFML

Revisó: Oscar Pacheco  OPH